

AUTORIZA TRATO DIRECTO POR
TENIDAS DE TRABAJO, PARA SEDE
LOCAL CONCHALÍ.

SANTIAGO, 28 AGO 2018

DGDCCH.DLOG.SADQS. N° 263 /

RESOLUCIÓN EXENTA

I. VISTOS:

La Ley N° 8.059 de 1945; el Decreto (G) N° 1.250, del año 1947; el Decreto Supremo MDN. N° 161, de 02.MAR.2015; el artículo 8° letra g), de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10° Numeral 8, del D.S. 250/2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Exento IM. Conchalí N° 653, de 11.JUL.2018; la solicitud de compra N° 167 de 22.AGO.2018, del Departamento Logístico de la Defensa Civil de Chile; la Resolución Exenta N°1.600 del año 2008 de la Contraloría General de la República.

II. CONSIDERANDO:

1. Que, la Defensa Civil de Chile tiene por finalidad, contribuir a la sociedad chilena en actividades de servicio a la comunidad y en tareas de prevención y respuesta ante una emergencia, desastre o catástrofe natural y/o antrópica, debiendo mantenerse en condición de alistamiento y preparación permanente, para afrontar diversas contingencias en las cuales le corresponde algún grado de intervención como institución partícipe del sistema nacional de protección civil.
2. Que, para el cumplimiento de sus tareas, la institución requiere contar con el equipamiento apropiado para el voluntariado que ejecuta las misiones en beneficio la comunidad, motivo por el cual, a través de la solicitud de compra N° 167, de fecha 22.AGO.2018, presentada por el Departamento Logístico, se requiere adquirir 10 (Diez) tenidas de trabajo, para la Defensa Civil de Chile, sede local de Conchalí.
3. Que, los bienes solicitados con las características y especificaciones requeridas no se encuentran disponibles en el Catálogo Electrónico de Convenio Marco del sistema de informaciones www.mercadopublico.cl y son necesarios para el cumplimiento de los fines del Servicio.
4. Que, con este propósito, se solicitó cotización a diversas empresas del rubro a través del portal de mercado público, bajo el ID. N° 1946-223-FR18, con los siguientes resultados:
 - a. 1946-224-CT18, Comercial Mahuel Limitada, RUT. N° 76.145.171-5, cuyo monto alcanza la suma de \$ 309.281 (Trescientos nueve mil doscientos ochenta y un pesos) IVA incluido.
 - b. 1946-225-CT18, Mileidys Davalos y Cía. Ltda. (Mabortex), RUT. N° 76.917.500-8, sin respuesta.
 - c. 1946-226-CT18, Hanna Hadwa Zureinch (Billardi Jeans), RUT. N° 6.948.243-0, sin respuesta.

5. Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 19.886, establece las circunstancias en que excepcionalmente procede el trato o contratación directa, prescribiendo en el numeral 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", tomando en cuenta que el valor de la UTM del mes de Agosto 2018 alcanza a \$ 47.729.
6. Que, en el presente caso, es necesario recurrir al trato o contratación directa, para adquirir 10 (Diez) tenidas de trabajo, por cuanto se configura la causal mencionada en el párrafo precedente, toda vez que se trata de una adquisición por un monto menor de 10 UTM.
7. Los recursos de subvención otorgados por la Ilustre Municipalidad de Conchalí, mediante Decreto Exento N° 653, de 11.JUL.2018, que asigna recursos para implementar la sede local ubicada en dicha comuna.

En virtud de lo anterior, vengo en dictar lo siguiente.

III. RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la contratación directa, para adquirir 10 (Diez) tenidas de trabajo, para la Defensa Civil de Chile, sede local de Conchalí, con el proveedor Comercial Mahuel Limitada, RUT. N° 76.145.171-5, cuyo monto alcanza la suma única de \$ 309.281 (Trescientos nueve mil doscientos ochenta y un pesos) IVA incluido.
2. AUTORÍCESE la emisión de la orden de compra, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por el monto de \$ 309.281 (Trescientos nueve mil doscientos ochenta y un pesos) IVA incluido, a nombre de la empresa Comercial Mahuel Limitada, RUT. N° 76.145.171-5, para adquirir 10 (Diez) tenidas de trabajo, para la Defensa Civil de Chile, sede local de Conchalí.
3. El gasto que irrogue dicha contratación, será imputado a la cuenta corriente "Subvenciones", clasificador 22.02.002, de la Defensa Civil de Chile.
4. Anótese, comuníquese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



JULIO VALDÉS VIVEROS
Coronel
Director General Defensa Civil de Chile

DISTRIBUCIÓN:

1. DCONASI ✓
2. DGDCCH.LOG.SADQS (Archivo).
2 Ejs./ 2 Hjs.
LRC./rgv.